



BASES PARA POSTULACIÓN FERIA ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE CAJÓN

POSTULACIÓN desde 29 de enero al 05 de Febrero

1. - CONVOCATORIA

La Municipalidad de Vilcún, invita a participar de la Feria Aniversario en la Localidad de Cajón, de la comuna de Vilcún, el cual busca reconocer y promover el emprendimiento del territorio comunal para el fomento socio económico y cultural del territorio. Para ello se invita a participar a artesanos, emprendedores, productores, para que expongan sus productos, según las exigencias descritas y respecto a la normativa vigente Ambiental, del Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Salud y Ordenanza Municipal.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- Ser mayor de 18 años.
- Registro social de hogares en la Comuna de Vilcún (adjuntar rsh al firmar la documentación de participación).
- Haber completado Formulario de postulación y carta compromiso adjunto a las bases.
- Pagar los permisos municipales dentro de los plazos establecidos, antes del comienzo de la feria y mantener los comprobantes visibles.
- Leer y aceptar íntegramente estas bases.

3. REQUERIMIENTOS

Con la finalidad de estandarizar la participación en la feria y cumplir con las normativas vigentes a nivel nacional para este tipo de eventos es requisito que cada emprendedor seleccionado cuente con los siguientes implemento para participar:

Toldo de color azul de 3x3 con sus laterales si es necesario

Mesa plegable, sillas, extensión eléctrica (alargador con certificado SEC), soquetes con ampolletas de bajo consumo para su stand y basurero individual.

Los emprendedores que postulen a **JUEGOS INFANTILES**, tendrán que traer su propio generador (dentro de lo posible de bajo ruido).

Los emprendedores que postulen con **Food Truck**, tendrán que traer su propio generador (dentro de lo posible de bajo ruido). Además deberán adjuntar fotografía y medidas del carro (desde que comienza la lanza hasta el final del carro, en la postulación)



ADICIONAL PARA GASTRONOMÍA, REPOSTERÍA, REFRESCOS NATURALES, GELATERÍA Y CERVEZAS ARTESANAL.

- ✧ **BIDON DE AGUAS LIMPIA DESDE 20 LTS HACIA ARRIBA CON LLAVE**
- ✧ **RECIPIENTE PARA AGUAS GRISIS**
- ✧ **MESON CON SUPERFICIE LAVABLE.**
- ✧ **EQUIPO DE REFRIGERACIÓN QUE PERMITA MANTENER LA CADENA DE FRÍO DE LOS ALIMENTOS QUE LO NECESITE.**
- ✧ **PRESENTACIÓN DE BOLETAS Y FACTURAS DE COMPRA DE INSUMOS PARA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS. (Trazabilidad de los alimentos, manteniéndolos presentes durante todo el evento).**
- ✧ **ELEMENTOS DE HIGIENE EN SU PRESENTACIÓN PERSONAL TALES COMO: GUANTES, COFIAS, DELANTA, MASCARILLAS Y ALCOHOL GEL.**
- ✧ **ENVASES DE UN SOLO USO CON MATERIAL BIODEGRADABLE REGULADO POR LA Ley 21.368**
(Bolsas de papel y envases de polipapel o compostables).

4. RESTRICCIONES

Además Para la venta exclusiva de alimentos, se deberá considerar la normativa ambiental vigente:

- **Ley N° 21.368 que regula el Uso de Plásticos de un Solo Uso.** Desde el 13 febrero de 2022 se prohíbe a todo local de expendio de alimentos la entrega de envases y embalaje de poliestireno expandido (plumavit), como también, la entrega de bombillas, revolvedores, cubiertos y palillos de plástico de un solo uso.
- Aquellos emprendedores que generen residuos de aceite de fritura, deberán obligatoriamente desecharlos en los “tambores para residuos de aceite de fritura”, los cuales se instalarán cercano a sus instalaciones. **QUIENES NO CUMPLAN CON ESTE REQUISITO SERÁN EXCLUIDOS DE FUTURAS FERIAS MUNICIPALES.**

Por otra parte, para la venta de cualquier producto, se deberá considerar la siguiente normativa ambiental vigente:

- **Ley N° 21.100 que prohíbe el uso de bolsas plásticas.** Desde febrero de 2022 se prohíbe al comercio (grande, mediano y pequeño) la entrega o venta de bolsas plásticas a sus clientes para el transporte de mercadería. Se excluyen los envases primarios (pan, pescado, legumbres, fiambres, frutas y verduras) necesarios por razones higiénicas o porque su uso ayude a prevenir el desperdicio de alimentos. **ESTA RESTRICCIÓN APLICA A TODO TIPO DE STAND**



5.- PRODUCTOS A EXPONER Y COMERCIALIZAR

Los productos que se consideran para exponer y comercializar dentro de la feria son:

Artesanía, Productos agroelaborados, productos del campo, miel y sus derivados, flores y hortalizas, gastronomía típica, comida rápida, repostería, bazar y juegos infantiles.

Los productos a comercializar deberán ser de elaboración propia (por ejemplo: licores artesanales, chocolates artesanales, productos en cuero, metal, madera, lana, entre otros), por tanto, **no se aceptarán productos de fábrica para la reventa, a excepción de juguetes, cremas, joyas, estampado y sublimados, librería, artículo del hogar como mates, termos, iluminación interior y exterior, etc.**

6.- TIPOS DE STAND A SELECCIONAR

STAND ARTESANÍAS

Madera, orfebrería (plata, cobre, oro), cuero, cestería (ñocha, paja, mimbre) alfarería, lana, etc.

Los productos que se expongan y vendan deben ser artesanía de excelente presentación y calidad, por lo que al momento de postular se deberá adjuntar fotografía(s) a color del (los) productos que se expondrán. Se priorizarán los emprendedores que tengan mejor presentación.

Se destinarán 5 cupos.

STAND AGROELABORADOS Y PRODUCTOS DE CAMPO

Para productos agroelaborados se podrán comercializar productos envasados y sellados.

Los productos de campos considerados son: harina tostada, huevos, mote, chuchoca, locro, café de trigo, hierbas deshidratadas, tortillas, queso, miel, frutos secos, entre otros. **LOS PRODUCTOS DEBEN ESTAR ENVASADOS.** Además de hortalizas frescas, plantas ornamentales y flores de corte.

Los productos que requieren refrigeración deberán mantener en todo momento su cadena de frío, y será responsabilidad del productor traer su equipo para mantenerlos.

Se permite la venta de licores artesanales: **NO** se permite la venta de tragos (por unidades o parte de él) tales como pisco, fernet, whisky, ron, coñac, o similares con o sin bebidas, **que sean de fabricación industrial.**

Se destinarán 5 cupos



STAND DE REPOSTERÍA

Este rubro considera comidas tales como, galletas caseras, chocolates, queques, pastelería y similares.

Si los productos a comercializar son alimentos, es obligatorio el uso de cofias desechables, guantes, mascarillas y alcohol gel.

Deben contar con un contenedor de residuos propio, el que debe ser vaciado continuamente.

Los productos que requieren refrigeración deberán mantener en todo momento su cadena de frío, y será responsabilidad del productor traer su equipo de refrigeración.

Se dispondrá de 05 cupos

STAND GASTRONÓMICO:

Este rubro considera comidas tales como platos típicos, (humitas, asados, pastel de choclo, cazuela, anticuchos, empanadas, entre otros), sopaipillas, tortillas, pan amasado y similares.

La venta de productos tales como: choripanes, empanadas, papas fritas, completos, considerados como comida rápida, además se podrán vender bebestibles tales como bebidas y agua mineral. **Se prohíbe la venta de jugos naturales o similares.**

Si los productos a comercializar son alimentos es obligatorio el uso de cofias desechables, guantes, mascarillas y alcohol gel para las personas que manipulen los alimentos.

Deberán contar con un extintor mínimo de 1 kg

Se destinarán 10 cupos

FOOD TRUCK/CARRITO

Este rubro considera comidas tales como: sopaipillas, empanadas, completos, repostería, entre otros (comida rápida preparada dentro del carro). Se podrán vender bebestibles tales como bebidas y agua mineral. **Se prohíbe la venta de jugos naturales o similares.**

Deberán contar con generador y combustible propio (debe contar con un bidón certificado para el traslado de combustible).

Deberán adjuntar fotografía y medidas del carro (desde que comienza la lanza hasta el final del carro, en la postulación).

Deben contar con un contenedor de residuos propio, el que deberá ser vaciado cuando esté lleno.

Si los productos a comercializar son alimentos es obligatorio el uso de cofias desechables, guantes, mascarillas y alcohol gel para las personas que manipulen los alimentos.

Se permitirán promociones de comida con bebestible.

Se destinarán 04 cupos



STAND DE CERVEZAS ARTESANALES

Se permite la venta exclusivamente de cerveza artesanal.

NO se permite la venta de tragos con alcoholes destilados (por unidades o parte de él) tales como pisco, fernet, whisky, ron, coñac, o similares con o sin bebidas, **que sean de fabricación industrial.**

Deben adjuntar la autorización del SAG (inicio de actividades), además de las fichas de inscripción de bebidas alcohólicas a comercializar o declaración jurada ante notario.

Deberán contar con generador y combustible propio (deben contar con un bidón certificado para el traslado de combustible y con las autorizaciones requeridas por las autoridades según estado de alerta en que se encuentre la comuna durante la realización del evento).

Para la presente versión se exigirá a los stands de cerveza artesanal, el uso de VASOS REUTILIZABLES con el fin de disminuir la basura plástica.

Se destinarán 02 cupos.

STAND DE REFRESCOS NATURALES, GELATERÍA Y CAFETERÍA

Venta de frutas, zumos y jugos naturales, mote con huesillos, brochetas de fruta o ensaladas de fruta, leche con plátano, helados.

Para equipos de alto consumo, deberán contar con generador y combustible propio (se sugiere contar con un bidón certificado para el traslado de combustible).

Deben considerar la cadena de frío.

Se destinarán 03 cupos.

STAND DE JUEGOS INFANTILES

El representante legal deberá contar con carta de compromiso de responsabilidad ante accidentes (firmada ante notario).

Deberán contar con generador y combustible propio (se sugiere contar con un bidón certificado para el traslado de combustible).

Check list de seguridad.

Deberán enviar un plano de distribución con las medidas respectivas, de los juegos que deseen instalar.

Se destinarán 03 cupos.

STAND DE BAZAR

Para productos de bazar se podrán comercializar productos envasados y sellados (nuevos).

Los productos de Bazar considerados son **juguetes, cremas, joyas, estampado y sublimados, librería, artículo del hogar como mates, termos, iluminación interior y exterior, etc.** Los productos deben estar envasados.

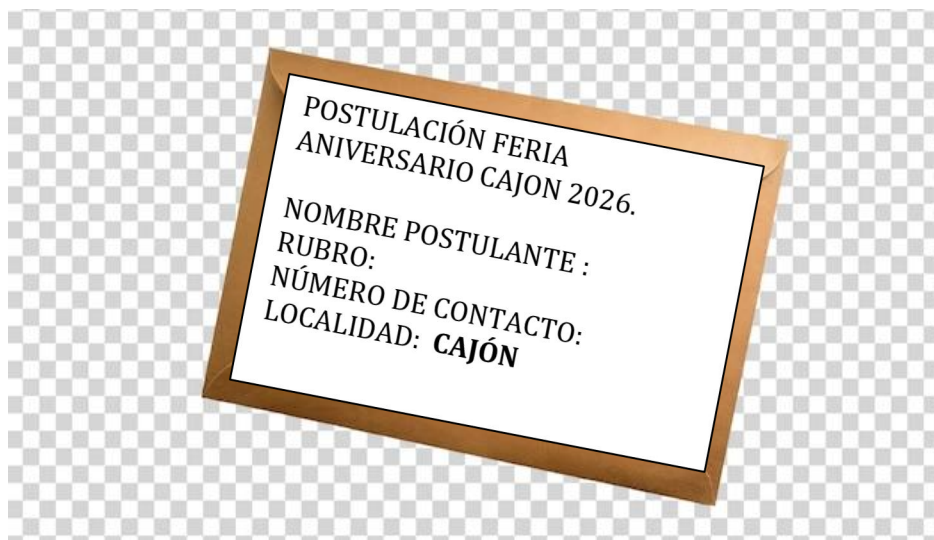
Los productos que se expongan y vendan deben ser de excelente presentación y calidad, por lo que al momento de postular se deberá adjuntar fotografía(s) a color del (los) productos que se expondrán. Se priorizarán los emprendedores que tengan mejor presentación.

Se destinarán 8 cupos.



7. SOBRE LOS PLAZOS, LUGAR DE ENTREGA Y POSTULACIÓN

- a) Las Bases y Formulario de Postulación estarán disponibles a través del sitio web www.vilcun.cl, en Facebook a través de las Fanpage "Municipalidad de Vilcún", en la oficina pública de la localidad de Cajón, ubicada en calle Gabriela Mistral S/N, o en la Unidad de Desarrollo Económico Local, ubicada en Blanco Encalada #565 Vilcún.
- b) La **RECEPCIÓN DEL FORMULARIO DE POSTULACIÓN**, se realizará de forma **PRESENCIAL** en formato físico, en Oficina de Partes de la Municipalidad de Vilcún, ubicada en Lord Cochrane # 255, segundo piso (frente a la plaza de Vilcún), debe venir en sobre cerrado, debidamente rotulado, que indique "**POSTULACIÓN FERIA ANIVERSARIO CAJON 2026**" (como muestra la imagen) con Nombre Postulante, Rubro, Número de Contacto y Localidad.



- c) Incluir Formulario de postulación completo y carta compomiso adjunta en las bases firmada, además de los REQUISITOS específico indicados por cada stand en el punto N° 6 de las presentes bases, si es que corresponde.
- d) Adjuntar Fotocopia de carnet por ambos lados del postulante.
- e) Adjuntar Registro Social de Hogares (se solicita en Depto. Social).
- f) No se considerarán las postulaciones en otras oficinas y/o dependencias municipales ni tampoco aquellas ingresadas fuera de plazo.
- g) Los Postulantes solo podrán optar a 1 stand, por núcleo familiar.
- d) Cierre de postulaciones: 05/02/2026

CONSULTAS E INFORMACIONES:

Correo electrónico: mrquelme.munivilcun@gmail.com
rseguel@vilcun.cl
kriffo.munivilcun@gmail.com



8. - SOBRE LA SELECCIÓN

- a) Quienes hayan tenido observaciones por comportamientos indebidos en ferias anteriores al evento dentro de la comuna no serán considerados para participar de la Feria Aniversario Cajón 2026.
- b) La Comisión de Selección está conformada por la comisión organizadora, quienes ratificarán la participación de cada expositor previa evaluación de los antecedentes y productos a exponer, según criterios expuesto en el punto N°6 de las presentes bases.
- c) Los resultados de la selección estarán disponibles a partir del Martes 10 de Febrero de 2026, y serán dados a conocer a través de la página web de la municipalidad: www.vilcun.cl, Fanpage Municipalidad de Vilcún y en la Oficina de Unidad de Desarrollo Económico Local. Fono: 45 2 456063.
- d) Cabe mencionar que, de no enviar El Formulario de postulación completo , las fotografías a color solicitadas y los documentos de respaldo el postulante no entrará en el proceso de selección.

e) CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

N°	CRITERIOS EVALUATIVOS STANDS	PUNTAJE DE EVALUACIÓN
1	Cumple con reglamento establecido en bases, adjuntando respaldo solicitado.	20 pts.
2	Productos de elaboración propia y hechos con materias primas de la zona.	50 pts.
3	Productos pertinentes y de calidad acordes a la actividad (se evalúa la originalidad y artículos alusivos al evento).	20 pts.
4	Productores o comerciantes pertenecientes a algún programa municipal y/o asociaciones gremiales de la comuna.	10 pts.



9. ALCANCE

Estas bases son obligatorias para todos los emprendedores autorizados a participar. La Municipalidad de Vilcún coordina y autoriza el evento, pero la gestión interna (limpieza, seguridad y orden general) será responsabilidad de los propios emprendedores.

10. ORGANIZACIÓN INTERNA

10.1 Comité de Administración

Los emprendedores deberán designar un Comité integrado al menos por:

- Coordinador General
- Encargado(a) de Limpieza
- Encargado(a) de Seguridad Interna

10.2 Funciones del Comité

- Supervisar el cumplimiento de estas bases.
- Establecer turnos y responsabilidades.
- Coordinar orden, seguridad y limpieza.
- Gestionar comunicación con la Municipalidad.
- Registrar acuerdos internos y medidas adoptadas.



11. ASIGNACIÓN Y USO DE PUESTOS

- La Municipalidad determina la cantidad y ubicación de los puestos en acuerdo con los emprendedores seleccionados.
- La asignación se realiza mediante sorteo o criterio definido por la Municipalidad.
- El puesto asignado es intransferible, asignado a nombre de la persona que obtiene el permiso, la cual debe estar presente en el stand durante el desarrollo de la feria.
- Se debe respetar estrictamente el puesto asignado.
- Sólo se permite vender lo declarado en la postulación.
- Máximo tres personas por puesto para evitar aglomeraciones.
- No se permite el uso de aparatos sonoros con volumen excesivo.

12. RESPONSABILIDADES DE LOS VENDEDORES

12.1 Limpieza

- Mantener el puesto limpio durante toda la jornada.
- Respetar los puntos limpios instalados.
- Participar en los turnos de retiro de residuos.
- Los puestos gastronómicos deben mantener comedores limpios y ordenados.
- El aceite debe cambiarse según su uso y desecharse únicamente en los depósitos autorizados.

12.2 Seguridad Interna

- Los vendedores deberán organizar vigilancia interna.
- Situaciones de riesgo mayor deben informarse a Seguridad Municipal o Carabineros.

12.3 Electricidad

- El uso de electricidad será gestionado y administrado por la municipalidad.
- Prohibido realizar conexiones improvisadas o sobrecargar puntos eléctricos.
- El Comité podrá suspender la conexión a quien incumpla normas.



12.4 Convivencia y conducta

- Mantener una actitud respetuosa con colegas, funcionarios municipales y público.
- Prohibido el consumo de alcohol o drogas.
- No se aceptarán actos de violencia verbal o física.
- Ser amable con los visitantes y condescendiente con emprendedores vecinos.
- Ser puntual y respetar horarios de armado y desarme.
- Vehículos sólo pueden ingresar en los horarios autorizados.

13. RESPONSABILIDADES MUNICIPALES

La Municipalidad será responsable de:

- Autorizar el espacio físico para **45 puestos**.
- Definir fechas y horarios oficiales , **POSTULACIÓN desde 29 de enero al 05 de Febrero**
- Supervisar el cumplimiento de estas bases.
- _ Realización del evento **21 y 22 de Febrero del 2026 en la plaza Los Molinos de Cajón.**
- _ **10 de Febrero** , publicación de resultados
- _ Reunión con seleccionados Martes **17 de Febrero** , en lugar por confirmar.

No será responsabilidad municipal:

- La administración interna de la feria.
- Seguridad interna.
- Manejo diario de residuos.
- Instalaciones eléctricas dentro de cada stand.
- Dados los últimos acontecimientos que afectan a algunas regiones del país y que pueden derivar a un estado de catástrofe en la comuna al momento de la actividad , esta puede verse interrumpida si el estado así lo requiere, viéndonos en la necesidad de reagendar la actividad. De igual manera y conforme al art N° 22 del decreto 208 sobre eventos masivos, la realización del evento esta sujeta a las disposiciones que adopte la delegación presidencial de la Araucanía para garantizar el orden público, la seguridad de las personas y bienes.



14. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se considerarán faltas:

Leve

- Mantener una actitud hostil o irrespetuosa con colegas, funcionarios municipales y público.
- Ser grosero con los visitantes y emprendedores vecinos.

Media

- Incumplir horarios o irrespetar puestos asignados.
- No respetar normas sanitarias o ambientales.
- Incumplir el punto 6.2 Seguridad interna

Grave

- Presentar conductas violentas.
- Realizar instalaciones eléctricas inseguras.
- Prohibido el consumo de alcohol o drogas.

Sanciones:

1. Falta leve: Llamado de atención verbal o escrito.
2. Falta Media: Suspensión temporal (no participación en la feria siguiente).
3. Falta Grave: Suspensión indefinida por 12 meses.

Faltas graves pueden generar expulsión inmediata del evento.

15. DISPOSICIONES FINALES

- Todo lo no regulado será resuelto por el Comité en coordinación con la Municipalidad.
- La participación implica aceptación total de estas bases.
- El emprendedor se responsabiliza de toda supervisión realizada por organismo estatales de fiscalización (Seremi de salud, SII , entre otras) haciéndose responsable de cumplir con lo estipulado en las bases sobre requerimientos para participar en la Feria, asumiendo las sanciones determinada por cada organismo en caso de incumplir alguna normativa sancionable.



16. COSTO DEL STAND

- a) El derecho municipal a pagar será el correspondiente a lo estipulado en el Decreto Exento N°46 de fecha 17 de enero de 2019.
- b) El pago de este derecho se deberá realizar **personalmente** en Tesorería Municipal, previa emisión de orden de pago por parte de la Oficina de Rentas y Patentes del Municipio y el trámite correspondiente realizado en el Servicio de Impuestos Internos.
- c) **La boleta de pago del permiso municipal, se deberá presentar al momento de sortear los puestos.**
- d) De no hacerse el pago en la fecha estipulada el stand se asignará a otro postulante que siga del puntaje de corte de los seleccionados.

COSTOS DE STANDS EN FERIA ANIVERSARIO CAJÓN 2026

Nº	ITEM	VALOR DIARIO (UTM)		VALOR A CANCELAR / DÍA	
				VILCUN 70% (DESCUENTO)	OTRAS COMUNAS (Sin DESCUENTO)
1	GASTRONOMÍA Y JUGOS	\$ 13.922	0,2 UTM	\$4.176,6	\$ 13.922
2	ARTESANÍA Y AGROELABORADOS, PLANTAS Y FLORES	\$ 13.922	0,2 UTM	\$4.176,6	\$13.922
3	JUEGOS INFANTILES X 9 M2	\$ 13922	0,2 UTM	\$ 4.176,6	\$13.922
4	CERVEZA ARTESANAL	\$ 69.611	1 UTM	\$ 20.883,3	\$ 69.611
5	JUGUETES	\$ 13.922	0,2 UTM	\$ 4.176,6	\$13.922
6	BAZAR	\$ 13.922	0,2 UTM	\$ 4.176,6	\$13.922



FORMULARIO DE POSTULACIÓN FERIA ANIVERSARIO DE CAJÓN 2026

1. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

NOMBRE COMPLETO	
RUN	
TELÉFONO Y/O CELULAR DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO	

2. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO / EMPRESA.

NOMBRE DEL EMPRENDIMIENTO	
DIRECCIÓN COMERCIAL	
ANTIGÜEDAD	
ROBRO O GIRO	
SERVICIOS O PRODUCTOS Descripción del emprendimiento	

**IDENTIFICACIÓN DEL MERCADO OBJETIVO DONDE APUNTA EL EMPRENDIMIENTO**

Tipo de público al que se dirige la iniciativa, segmentos más relevantes

ALIANZAS COMERCIALES POSIBLES DEL EMPRENDIMIENTO

En relación a la actividad que desarrolla, mencione a sus redes y/o socios a nivel local, regional y nacional.



3. DESCRIPCIÓN Y/O FOTOGRAFÍAS DEL EMPRENDIMIENTO

FIRMA POSTULANTE



ANEXO N°1. CARTA COMPROMISO

La Ilustre Municipalidad de Vilcún, en el marco de la Realización de Vilcún, certifica por medio del presente documento que:

Nombre del Emprendedor/a: _____

Rut: _____

Rubro: _____

Ha recibido, leído y comprendido las Bases de Participación para Emprendedores/as en las actividades de la Feria Aniversario Cajón 2026, manifestando su pleno acuerdo y compromiso con cada una de las condiciones y reglas allí establecidas.

Asimismo, se deja constancia de que, en caso de incumplimiento de las bases, el/la emprendedor/a será excluido/a de participar en una próxima feria organizada por la Municipalidad de Vilcún.

Este certificado deja constancia de su aceptación y compromiso en el desarrollo de la actividad, en un marco de respeto, responsabilidad y colaboración.

Se firma para los fines que estime conveniente, en Vilcún, a ____de _____de 2026.

Firma Emprendedor/a